En Casa de Ayuntam.to de Las casas de el concejo de la Villa de Nerja
a veinte y quatro dias de mes de abril de mil y seis.tos y sesenta años
se juntaron los ss.res D.n Jorge de Cabrera Alcalde ordinario, Miguel
de Cañaveta Sindico Procu.r Gen.l El Capp.n D.n de Moyabarrena y Martin
de Aguirre y D.n Miguel de Arquicain Regidores, D.n de Carmendia. Alm.n de Garcia
y Pedro de Aguirre diputados por la mayor parte de la Just.a y Regim.to
de esta Villa Su Juris.on por ante mi Andres de Cabrera Escriv.no de
Rey.no de ser.o de el num.o Ayuntam.to della estando a sus juntas
en L.a de Cab.do segun lo han de hacer en la Comp.a de esta Villa por
Capp.n Alferez y soldados Al recivim.to del Rey.no Señor y la Señora
Dn.a Santa Reyna de grand.a fuchisa = En conformidad de lo que esta dispues
to y ordenado por los Capitulos de la Carta de Union y Hermandad
dia confirmada y jurada por su Mag.d Cuyos tt.os estan en este libro nombraban
y nombraron para la Admins.on de la Just.a y Gobierno de la Rep.ca para
durante este Año = por thenientes de Alcalde Al Capp.n D.n de Aguirre
y por sindico Procu.r Gen.l al dicho Cabrera y para Alcaide de la Carcel
y Cay.a de Cavalo y Verdugo de esta Villa y Domingo Gomez de Ruy
Sebastian Vecino de esta dicha Villa por thenientes de
Alcaldes que estan Electos y Van tambien con esta Comp.a de estas cas
de Leuantada = y luego fueron llamados los susodichos y aceptaron
los dichos Oficios y juraron en forma de los Usar y thener fielm.te
como fieles Regidores

Y este dia los dhos ss.res Alcalde y Regim.to nombraron por depositt
de todo el dinero que se tomare a censo y otra manera
para la paga de cas de Leuantada al dho Juez de Cavalo, y con este acuer
do del Ayuntam.to y firm.on los Susodichos de que doy fee =

D.n Juan Lopez de Arriendoz de Zavaleta
D.n Miguel de Arquicain
D.n Antonio de Vergara Cavallero

Ante mi

Andres de Cabrera Escriv.no